



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 10 DE AGOSTO DE 2018

Licitación de las obras de consolidación de talud.

Se hace preciso proceder a efectuar procedimiento de contratación para seleccionar un contratista que ejecute la prestación de obra relativa a la ejecución del Proyecto de Consolidación de talud entre las calles Mirador del Calvario y Vista Bella de Mendavia y la reposición del pavimento en parte de la calle Mirador del Calvario, fechado en junio de 2018 y suscrito por la Arquitecta colegiada nº 1780 del COAVN Rosa M. Senosiain Elizaga.

Obra asimismo en el expediente documento de retención de crédito expedido en fecha 30 de junio por Intervención Municipal con el importe del valor estimado del contrato de obras a tramitar, de conformidad con el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En cuanto a la forma y procedimiento de adjudicación del contrato, por parte de los servicios técnicos municipales se entienden perfectamente definidas las obras en el proyecto y por tanto se recomienda el procedimiento simplificado con varios criterios de adjudicación como corresponde a la naturaleza del objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 80 y 64, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, siendo el valor estimado del contrato menor al umbral fijado en el precitado artículo.

En lo referente a la previsión contenida en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, sobre el diseño en lotes, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato por la siguiente causa contenida en el párrafo cuarto del precitado artículo: Que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Teniendo en cuenta lo anterior y visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares redactado al efecto desde Secretaría General, existiendo crédito adecuado y suficiente para ello en el vigente Presupuesto Municipal; en virtud de las atribuciones conferidas al titular de la Alcaldía por la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable por remisión del artículo 226.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Corporación en virtud del artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local;

HE RESUELTO:

1. Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra de consolidación de talud entre las calles Mirador del Calvario y Vista Bella y reposición del pavimento en



parte de la calle Mirador del Calvario, redactado por la Arquitecta colegiada nº 1780 del COAVN Rosa M. Senosiain Elizaga en fecha junio de 2018, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación, elaborado por Secretaría Municipal.

2. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación simplificado, ex artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, cursando las correspondientes invitaciones a licitar, en un número mínimo de cinco, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018.
3. Autorizar el gasto de 178.948,85 euros (precio de licitación con IVA, GG y BI incluidos), imputable a la partida 1-151006190000 "Consolidación Talud c/ Mirador del Calvario" del Presupuesto Municipal en vigor, de conformidad con el presupuesto por contrata que figura en el Proyecto de Ejecución.
4. Dar cuenta de la presente Resolución en el primer Pleno ordinario a celebrar y publicarla en el Portal de Transparencia Municipal.

Mendavia, 10 de agosto de 2018
La Alcaldesa-Presidenta
María Josefa Verano Elvira

